

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL CENTRO DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGROALIMENTARIA DE ARAGON PARA LA FINANCIACIÓN DE LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO TECNOLÓGICA DURANTE EL AÑO 2012.

En la Ciudad de Zaragoza, a 21 de noviembre de dos mil doce

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
DPTO. DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN
D.G. DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

ZARAGOZA, 26 NOV. 2012

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. Sr. D. Arturo Aliaga López, Consejero de Industria e Innovación, en virtud del Decreto de 30 de diciembre de 2011, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 20 de noviembre de 2012.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. José Vicente Lacasa Azlor, Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA en adelante), nombrado mediante Decreto 288/2011, de 30 de agosto, del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.1 de la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del citado Centro.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y el poder bastante para obligarse en este Convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I

El 18 de julio de 2012 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el CITA para financiación de la dotación de equipamiento e infraestructuras científica tecnológica durante el año 2012

El apartado 1 de la cláusula Quinta establece que la obligación de justificación de la aplicación de la ayuda por parte del CITA deberá efectuarse con anterioridad al 1 de diciembre del ejercicio 2012. La justificación de la subvención, se efectuará ante la Dirección General de

Investigación e Innovación. En dicha justificación serán admisibles los gastos derivados de la acción prevista en la cláusula segunda realizados desde el 1 de enero de 2012.

II

Con fecha 16 de octubre de 2012, el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria ha solicitado un aplazamiento del plazo de justificación, establecido en la cláusula quinta citada anteriormente, hasta el 10 de diciembre, motivado la dificultad de realizar en la fecha indicada los pagos de los gastos a justificar, por problemas de tesorería debidos a causas financieras del entorno económico general, que con una ampliación de unos días en los plazos de los pagos podrían resolverse con normalidad.

Por otro lado el 16 de octubre se publicó la Orden del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de operaciones de cierre del ejercicio 2012, que establece en el artículo 3.3, apartado c), el 28 de diciembre como fecha tope de entrada, en los órganos señalados para su fiscalización y/o contabilización, los expedientes que contengan la fase de reconocimiento de obligaciones relativos a gastos financiados con fondos finalistas y cofinanciados.

COMPLETADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
DPTO. DE INDUSTRIA E INNOVACION
D.G. DE INVESTIGACION E INNOVACION

ZARAGOZA, 26 NOV. 2012

La Jefa de Sección

Fdo: Isabel Navarro Caballero

III

Lo anteriormente expuesto justifica la formalización, entre ambas partes, de la presente addenda conforme a las siguientes



CLÁUSULAS

Modificar el apartado 1 de la cláusula Quinta del Convenio de colaboración quedando redactada en los siguientes términos

“ 1. La obligación de justificación de la aplicación de la ayuda por parte del CITA deberá efectuarse con anterioridad al 10 de diciembre del ejercicio 2012. La justificación de la subvención, se efectuará ante la Dirección General de Investigación e Innovación. En dicha justificación serán admisibles los gastos derivados de la acción prevista en la cláusula segunda realizados desde el 1 de enero de 2012. “

Handwritten signature in black ink.

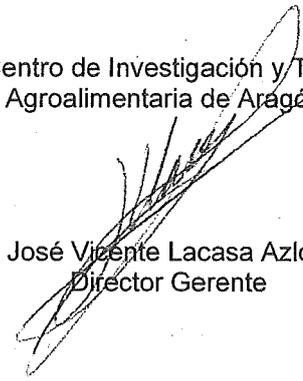
En prueba de conformidad, firman la presente addenda, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, entendiéndose que con esta firma la beneficiaria acepta la subvención y todas y cada una de las condiciones expresadas en este Convenio y en la normativa aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por el Gobierno de Aragón



Arturo Aliaga López
Consejero de Industria e Innovación

Por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón



José Vicente Lacasa Azlor
Director Gerente

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL.
DPTO. DE INDUSTRIA E INNOVACION
D.G. DE INVESTIGACION E INNOVACION



26 NOV. 2012

La Jefa de Sección

Fdo. Isabel Navarro Caballero

CG 20112012

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 20 de noviembre de 2012, adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio que figura como Anexo, a suscribir con el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón para la financiación de la dotación de equipamiento e infraestructura científico tecnológica durante el año 2012. Segundo.- Facultar al Consejero de Industria e Innovación para la firma de la addenda al Convenio de Colaboración en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- La presente Adenda, una vez suscrita, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA E INNOVACION** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiuno de noviembre de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

